OBJETO:	***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL".***
INTERVINIENTES:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
	LA FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en El Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del Decreto 1917 del 31 de julio de 2025, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA**, identificado(a) con NIT. 900836137-3, representada legalmente por **YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.927.152 de María la Baja, quien en adelante se denominará **LA ESAL**; no encontrándonos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente convenio mediante la plataforma transaccional del **SECOP II**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *«Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares»*.

II. Que, por su parte, el artículo 209 de la misma carta establece que la *«función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*».

III. Que la Escuela de Gobierno y Liderazgo de la Alcaldía Mayor de Cartagena tiene la tarea de diseñar, ejecutar, coordinar y desarrollar los planes y programas que garanticen el cumplimiento de su misionalidad y que sus proyectos se presten de manera eficiente, propendiendo por el mejoramiento continuo de los mismos; velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y administrativas que regulan la Administración Distrital.

IV. Que dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 **"CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"** se encuentra contemplada la Línea Estratégica 5: **INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, la cual busca promover un gobierno abierto y el desarrollo de instituciones inclusivas que impulsen la transparencia, la seguridad jurídica, la gestión pública basada en la evidencia y la participación, con miras a la garantía de los derechos de la ciudadanía y a la satisfacción de sus necesidades mediante procesos de fortalecimiento institucional, innovación administrativa, finanzas públicas sólidas y la aplicación de herramientas de innovación en la toma de decisiones del Distrito, con un entorno normativo que estimule y facilite la generación de alternativas y soluciones viables a retos públicos, así como la transformación de lo público y de la sociedad civil a través de la construcción de ciudad, ciudadanía, identidad territorial y paz. Esta línea contiene el **Componente Impulsor de Avance: CULTURA CIUDADANA,** el cual tiene por objetivo el desarrollo de una cultura ciudadana cimentada en la protección y el cuidado, recuperando la identidad y el orgullo de ser cartageneros y convertirlos en un rasgo cultural que genere sentido de pertenencia, conciencia de protección, respeto, solidaridad y denuncia del delito**.** De dicho componente se desprende el programa **CIUDADANÍA DIVERSA, PARTICIPATIVA Y PROPULSORA DE DESARROLLO,** el cual busca generar espacios de participación ciudadana mediante procesos de formación y cualificación, especialmente de los grupos de valor, organizaciones sociales y comunales, que por sus características tienen la capacidad de incidir en los procesos de gobernanza territorial en el Distrito.

V. Que para llevar a cabo este programa a cargo de la Escuela de Gobierno y Liderazgo de la Alcaldía Mayor de Cartagena, formuló los proyectos "***FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"*** identificado con código BPIN 2024130010036 y ***"FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACÍON COMUNITARIA CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS EN CARTAGENA DE INDIAS"*** identificado con código BPIN 2024130010037.

VI. Que el proyecto ***FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS*** tiene como objetivo fomentar en la ciudadanía cartagenera la participación en los procesos de formación bajo un enfoque intersectorial, territorial, participativo y de sustentabilidad, para la potenciación de habilidades y herramientas estratégicas, que le permitan la intervención comunitaria y control social. La iniciativa de este proyecto

responde a la necesidad de aumentar la oferta de procesos de formación en diversas líneas temáticas a la población cartagenera que contribuyan a la generación de confianza en la institucionalidad.

VII. Que a su vez, el proyecto ***FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACÍON COMUNITARIA CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS EN CARTAGENA DE INDIAS*** tiene como objetivo promover la participación de los grupos étnicos y población con enfoque inclusivo, diferencial y territorial en los procesos de formación y espacios de toma de decisiones en el Distrito de Cartagena de Indias. La iniciativa de este proyecto responde a la necesidad de generar incidencia en el interés por los procesos de participación de la población diferencial y los grupos étnicos del distrito de Cartagena de Indias.

VIII. Que estos proyectos se alinean con diversas leyes y disposiciones constitucionales que promueven la participación ciudadana, la transparencia y la lucha contra la corrupción. La implementación de mesas de gobernanza y programas de formación y cualificación a los servidores públicos y contratistas del Distrito de Cartagena de Indias permitirá una mejor representación y participación en la toma de decisiones, promoviendo un desarrollo urbano más equitativo e inclusivo en la ciudad.

IX. Que el Distrito pretende con el presente Convenio fomentar en la ciudadanía cartagenera la participación en los procesos de formación bajo un enfoque intersectorial, territorial, participativo y de sustentabilidad, para la potenciación de habilidades y herramientas estratégicas, que le permitan la intervención comunitaria y control social y además promover la participación de los grupos étnicos y población con enfoque inclusivo, diferencial y territorial en los procesos de formación y espacios de toma de decisiones en el distrito de Cartagena de Indias.

X. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

XI. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual, se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del articulo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998.

XII. Que El Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación y en los términos del artículo 05 establece:

> *«Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto». (subrayado fuera de texto).*

XIII. De acuerdo con lo anterior, es posible que la entidad celebre un convenio de asociación cuando exista una ESAL que aporte el 30% o más de los recursos requerido en dinero del valor total del convenio y en consecuencia el mismo no estará sujeto a competencia, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

XIV. Que con el propósito de determinar si existe más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades que se pretenden desarrollar en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Escuela de Gobierno y Liderazgo, en su etapa de planeación, publicó en la plataforma transaccional SECOP II, el día 21 de noviembre de 2025, solicitud de Información a Proveedores SIP-ESCGOB-003-2025, donde se realizó la “INVITACIÓN A OFERTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN” con el fin de conocer propuestas de desarrollo de la metodología para la ejecución de los objetivos y actividades contempladas en los proyectos *“FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS” y FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACÍON COMUNITARIA CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS EN CARTAGENA DE INDIAS”*

XV. Que, vencido el término otorgado por la entidad para la presentación de las propuestas la **FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA,** fue la única Esal que respondió a la invitación, manifestando su voluntad y presentando propuesta para el desarrollo del objeto que se pretende convenir y estableciendo que tiene a disposición en dinero un aporte equivalente al 30% del valor total del proyecto, con el propósito de aunar esfuerzos para la ejecución del convenio.

XVI. Que **LA FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA**, es una entidad sin ánimo de lucro constituida por acta No. 001 del 20 de febrero de 1015 e inscrita en Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2015, que contiene dentro de su objeto social, entre otros: *iii)* Brindar capacitación charlas, simposios, conferencias y/o foros a grupos poblaciones de niñez, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujeres, étnicos, organizaciones sociales, LGTBI entre otros;, Contribuir con la generación de valores éticos, de participación y compromiso con la sociedad, solidaridad y vocación por la paz y contribuir también con la consolidación de la democracia participativa mediante la capacitación a distintos agentes sociales, sobre las formas de participación ciudadana que establece la constitución y las leyes; Cooperar y/o asociarse con las instituciones nacionales e internacionales de derecho público o privado que desarrollen objetivos semejantes o diferentes a los de la fundación; Contribuir con la generación de valores éticos, de participación y compromiso con la sociedad, solidaridad y vocación por la paz y contribuir también con la consolidación de la democracia participativa mediante la capacitación a distintos agentes sociales, sobre las formas de participación ciudadana que establece la constitución y las leyes; Prestar servicios profesionales, administrativos, jurídicos, coordinación, auditoria, supervisión, comunicación, asistencia, asesoría y/o consultoría en la realización de talleres, charlas, seminarios, paneles, simposios, conferencias, diplomados, material audiovisual, material de multimedia, piezas publicitarias, y/o cualquier medio de comunicación o expresión, a través del desarrollo de planes, contratos, convenios, alianzas estratégicas, uniones temporales, proyectos, programas y actividades, con organizaciones social, con recursos propios o de terceros, con personas naturales o jurídica, e instituciones públicas o privadas, regionales, nacionales y/o extranjeras.

XVII. Que la ESAL ha remitido una propuesta con la finalidad de aunar esfuerzos con el Distrito, para desarrollar el programa de interés público específicos: “CIUDADANÍA DIVERSA, PARTICIPATIVA Y PROPULSORA DE DESARROLLO”.

XVIII. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 05 del Decreto 092 del 2017, el Distrito elaboró los estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado, y demás documentos previos para adelantar un convenio de asociación con unas entidades sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas para el cumplimiento de las actividades definidas en el plan de desarrollo y para la celebración de un convenio, cuyo objeto es ***«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL»*.**

XIX. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 mediante el cual se reglamenta la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y la Guía para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Escuela de Gobierno y Liderazgo Distrital, procedió a realizar estudio de idoneidad a **FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA,** a fin de verificar la correspondencia del objeto de la ESAL con las actividades a desarrollar, capacidad jurídica, experiencia, indicadores de eficiencia y estructura organizacional.

XX. Que, por lo expuesto, es conveniente celebrar un convenio de asociación entre el **DISTRITO** y la **ESAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO. «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL».

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO. A través de la realización de las actividades por parte del Asociado y el DISTRITO, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento de los proyectos “***FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS” y FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACÍON COMUNITARIA CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS EN CARTAGENA DE INDIAS”***, mediante la realización de las siguientes actividades:

- **COMPONENTE No. 1: FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**

ACTIVIDAD 1.1 Desarrollar procesos de formación en liderazgo para niños, niñas jóvenes y adolescentes del Distrito de Cartagena

Desarrollar habilidades de liderazgo en niños, niñas, jóvenes y adolescentes del Distrito de Cartagena de indias, orientadas al reconocimiento de sus capacidades personales y emocionales, con el objetivo de fomentar la autoconfianza y la toma de decisiones responsables en su contexto social.

Este componente contempla la implementación de cinco (5) procesos formativos orientados al fortalecimiento del liderazgo y el desarrollo personal de ciento cincuenta (150) niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito de Cartagena.

La estructura de los procesos se distribuye de la siguiente manera: dos (2) dirigidos a sesenta (60) niños y niñas, de 9 a 12 años, organizados en dos grupos de treinta (30) participantes, provenientes de contextos urbanos y rurales; y tres (3) procesos orientados a noventa (90) jóvenes de 13 a 29 años, conformados por tres grupos de treinta (30) integrantes, de los cuales dos se desarrollarán en zonas urbanas y uno en el ámbito rural.

El propósito de esta estructura es generar un impacto significativo en el desarrollo integral de los participantes, promoviendo su crecimiento personal, social y emocional en distintos contextos territoriales.

Cada proceso formativo se llevará a cabo de manera presencial e incluirá actividades diseñadas para fortalecer el autoconocimiento, la autoestima y la toma de decisiones responsables. Cada semillero tendrá una duración total de dieciséis (16) horas, durante las cuales se trabajarán competencias emocionales y sociales clave para el desarrollo personal y la interacción positiva con el entorno.

Metodología: Estos procesos de formación se realizarán a través de una metodología activa-participativa en la cual los conocimientos se construirán a partir de diferentes estrategias de aprendizaje: análisis, diálogo, reflexión, trabajo grupal, evaluación y la puesta en práctica de lo aprendido.

Entregables:

- Un (1) documento con el plan de formación a desarrollar en liderazgo.
- Una (1) guía metodológica.
- Un (1) informe consolidado de los procesos de formación desarrollados (totalizar número de procesos y número de personas formadas), con sus soportes (actas, listados de asistencia, registros fotográficos, entre otros).
- Base de datos con el registro de la población infantil y juvenil formada en liderazgo.

Dos (2) Semilleritos de liderazgo para niños y niñas

Temática	**Modalidad**	**Objetivo**	**Duración**	**No. de participantes**
Liderazgo y desarrollo personal para niños y niñas	Presencial	Promover habilidades de liderazgo que permitan identificar sus fortalezas, valores, intereses y emociones, promoviendo así una mayor confianza en sí mismos, para la toma de decisiones asertivas en su entorno social.	**16 horas en total:** 12 horas teórico-prácticas divididas en 4 sesiones de 3 horas y 1 sesión de 4 horas de presentación de resultados obtenidos en el proceso formativo	60 niños y niñas divididos en 2 grupos de 30
Proceso de formación				
Área / Tema		**Objetivos**	**Metodología / Actividad**	**Horas de formación**
Identidad personal Autoconcepto Valores y creencias Experiencias y habilidades Roles y relaciones.		Desarrollar en los niños y niñas, una comprensión clara y positiva de sí mismos, incluyendo sus características, valores, creencias y habilidades.	Reflexión individual + exposición grupal. **Collage:** Con recortes de revistas, dibujos o palabras crearan un collage que representen quienes son (gustos, valores, cultura, emociones). Que permitan explorar su identidad a través del arte visual y verbal.	3
Autoestima Autoaceptación Autovaloración Clases de autoestima Pensamientos y creencias.		Fomentar el desarrollo de una autoestima positiva y saludable, que les permita sentirse seguros y confiados en sí mismos para manejar los desafíos y obstáculos de manera efectiva.	Participación, reflexión + afectividad. **Espejo positivo:** breve capacitación sobre la autoestima y como nos afecta en lo cotidiano, cada niño y niña escribe en una hoja: -Tres cualidades personales que valora de si mismo. -Logros del que se siente orgulloso. -Algo que le guste de su forma de ser. Luego pasan al frente leyendo en voz alta sus cualidades frente a un espejo simbólico. Siguiendo de esto, reciben comentarios de sus compañeros positivamente (Yo te veo a ti …) y por último se realiza la reflexión de la importancia de las cualidades positivas.	
Crecimiento personal y liderazgo		Desarrollar habilidades y competencias	Lúdica + participativa + sensorial.	3

Autoconocimiento Desarrollo de habilidades de liderazgo Liderazgo colectivo	personales y de liderazgo que permitan a los niños y niñas, alcanzar sus metas y objetivos, y tener un impacto positivo en su entorno.	Se les hace una breve introducción de que es el crecimiento personal y liderazgo, para así comenzar a explicar ¿qué es ser un super héroe? ¿sabías que tú también tienes super poderes? y por qué este posee cualidades de liderazgo, luego en una roda, cada niño expone su personaje y dice que tiene en común o que cualidades le gustaría representar de ese personaje. Por último, se les recuerda usar sus super poderes todo el tiempo para crecer y ayudar a los demás (ser valiente, amable, cariñoso, buen amigo, empatía, etc.)	
Trabajo en equipo Que es trabajo en equipo Beneficios del trabajo en equipo Roles y responsabilidades Comunicación afectiva.	Fomentar habilidades sociales y emocionales que le permitan trabajar de manera efectivas con otros.	Participación + lúdica Se colocará una cuerda en el suelo formando un círculo grande, posteriormente cada uno escoge un extremo de la cuerda, la cual representa una red de confianza y que todos deben trabajar juntos para mantenerla intacta, cada niño y niña debe sostener de ambas manos sin soltarla, el instructor dará la señal para formar una figura en especifica (circulo, cuadrado, triangulo), es necesario comunicarse entre si para no perder la red de confianza. Al terminar con la actividad estarán argumentando como se sintieron en la actividad y que desafíos encontraron en ella.	3
Toma de decisiones Tomo de decisiones. Habilidades del pensamiento Emociones y valores.	Ayudarles a los niños y niñas a desarrollar habilidades y competencias que les permitan tomar decisiones informadas y efectivas en diferentes situaciones con un pensamiento crítico y consciente.	Realizamos una breve introducción explicando la importancia de la toma decisiones y como nuestras elecciones tienen consecuencias personales y sociales, en cartulinas se representa un dilema ético que frecuentemente existen, dentro semáforo se coloca la opción que ellos les parezca que es la más indicada según los colores del semáforo y finalmente se realiza una reflexión de la situación. Rojo: Me detengo y pienso. Amarillo: Analizo las opciones. Verde: Decido con calma y reflexiono.	3
Presentación de caso social grupal			4
2 procesos - Total horas			**16 horas x proceso**

Metodologías:

- ***Aprendizaje experiencial:*** Utilizar experiencias prácticas y actividades interactivas para que los niños aprendan y desarrollen habilidades de liderazgo.
- ***Juegos y dinámicas:*** Utilizar juegos y dinámicas para fomentar la colaboración, la comunicación y la resolución de problemas.
- ***Proyectos y actividades:*** Asignar proyectos y actividades que requieran liderazgo y trabajo en equipo.
- ***Mentoría:*** Proporcionar mentoría y orientación a los niños para que puedan desarrollar sus habilidades de liderazgo.

Tres (3) Semilleros de liderazgo juvenil

Temática	Modalidad	Objetivo	Duración	No. De Participantes
Liderazgo y desarrollo personal en adolescentes y jóvenes	Presencial	Brindar procesos de formación en los jóvenes del distrito de Cartagena de Indias, para desarrollar en ellos, habilidades en liderazgo y empoderamiento social, con el fin que se conviertan en líderes	**16 horas en total:** 12 horas teórico-prácticas divididas en 4 sesiones de 3 horas y 1 sesión de 4 horas de presentación de resultados obtenidos en el proceso formativo	Máximo 90 jóvenes divididos en 3 grupos de 30

		agentes de cambio en sus comunidades y contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad.		
Proceso de formación				
Área	**Tema**		**objetivos**	**Horas de formación**
Fortalecimiento del ser	Autoestima Aceptación Tolerancia Relaciones familiares e interpersonales Género Tabúes Diversidad		Brindar a los jóvenes herramientas pedagógicas que le permitan desarrollar una imagen positiva de sí mismos, confiar en sus habilidades y capacidades, para controlar sus emociones de manera saludable, efectiva y responsable, que puedan asumir el compromiso de sus roles para alcanzar su máximo potencial personal	3
Fortalecimiento de habilidades y herramientas que potencializan, el ejercicio del liderazgo consiente	Comunicación asertiva Escucha activa Trabajo en equipo Liderazgo y clase de liderazgo		Fortalecimiento de habilidades y herramientas que potencializan, el ejercicio del liderazgo consiente	3
Empoderamiento social	Herramientas para reflexionar sobre el liderazgo, en el desarrollo de las problemáticas sociales y comunitaria		Generar capacidades críticas con libertad de opinión adaptativas a las problemáticas sociales presentadas en la ciudad, interviniendo con instrumentos que les ayudaran a crear cambios a nuestros jóvenes de intención a la acción.	3
Liderazgo en la era digital	Innovación y emprendimiento digital Uso de tecnología emergente Tecnologías digitales		Motivar a los jóvenes a fomentar la innovación digital en el ejercicio de su papel como líder social o comunitario.	3
Presentación de caso social grupal				**4**
3 procesos	**Total de horas de procesos de formación**			**16 horas x semillero**

ACTIVIDAD 1.2 Fortalecimiento de la red de organizaciones de base del distrito de Cartagena creada en el año 2024

Fortalecimiento de la Red Distrital de Organizaciones de Base de Cartagena de Indias a través de:

1.1 Proceso de fortalecimiento a la Red Distrital de Organizaciones de Base.

1.1.1 Ruta de Participación Ciudadana y Comunitaria: Es una estrategia pedagógica, cultural y territorial diseñada para fortalecer los lazos de identidad, cohesión social y sentido de pertenencia entre las organizaciones que integran la Red Distrital de Organizaciones de Base de Cartagena de Indias. Esta ruta busca generar experiencias formativas y vivenciales que reconozcan la historia, diversidad y riqueza cultural de la ciudad, al tiempo que propicien espacios de encuentro, reflexión y construcción colectiva entre las organizaciones participantes. Debe asistir un (1) representante por cada organización perteneciente a la red.

1.1.2 Formación en habilidades blandas: Cada organización podrá contar con uno o dos **representantes,** quienes participarán en un **proceso formativo vivencial no convencional** orientado por un coach en escenarios abiertos, con actividades de alto impacto para el fortalecimiento del liderazgo, la identidad comunitaria y el trabajo en equipo.

- **Modalidad:** Inmersión campestre (finca o espacio natural)
- **Duración por grupo:** 1 jornada intensiva de formación de 4 horas.
- **Merienda:** refrigerios y/o almuerzo.
- **Temáticas:** Liderazgo y gestión, comunicación asertiva, resolución de conflictos, y trabajo en equipo. (revisar habilidades blandas para trabajar con red)

1.1.3 Micro ferias de Servicios Integrales

Con el propósito de dinamizar la participación ciudadana, visibilizar el trabajo comunitario y acercar la oferta institucional a los territorios, se llevará a cabo una estrategia que consiste en la realización de **micro ferias de servicios integrales** en distintas zonas del Distrito, una vez conformada la Red Distrital con sus organizaciones de base.

Estas micro ferias tendrán como objetivo **articular acciones entre las organizaciones comunitarias, la Escuela de Gobierno y Liderazgo y otras dependencias distritales,** para **ofrecer servicios, actividades pedagógicas, culturales, sociales y de orientación ciudadana** en los barrios donde operan las organizaciones.

Características de la actividad:

- **Duración:** hasta diciembre 31 de 2025.
- **Total:** 3 micro ferias
- **Ubicación:** Barrios estratégicos vinculados a la red
- **Coordinación:** Liderazgo comunitario con articulación institucional

Resultados Esperados

- Fortalecimiento del liderazgo de base con enfoque transformacional.
- Consolidación de una red participativa, incluyente y propositiva.
- Vinculación activa de las comunidades a procesos institucionales.
- Visibilización y fortalecimiento de proyectos sociales desde el territorio.

ACTIVIDAD 1.3 Desarrollar estrategias de formación a la ciudadanía sobre las funciones, resultados y rutas de atención al ciudadano de las distintas entidades del Distrito de Cartagena.

Estrategia de formación "Vacílate la cultura institucional", para socializar a la ciudadanía la división administrativa del distrito y funciones de cada dependencia, así como las rutas de atención al ciudadano (para acceder a los servicios de la Alcaldía).

ACTIVIDAD 1.4. Implementar estrategia de formación y comunicacional para la socialización del Plan de Desarrollo Distrital "Cartagena Ciudad de Derechos" 2024-2027 y sus avances.

- **COMPONENTE 2: FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS 2025**

ACTIVIDAD 2.1 Desarrollar procesos de formación dirigidos a fomentar la participación de los grupos étnicos en diferentes espacios de ciudad.

Para esta actividad se requieren desarrollar 3 procesos de formación, que se describen a continuación:

1. **Curso Territorio y Ambiente en el Siglo XXI**
 Objetivo: Capacitar a comunidades afrodescendientes, indígenas y raizales sobre sus derechos territoriales y ambientales, los mecanismos legales de defensa del territorio y estrategias para la gestión sostenible de los recursos naturales.
 Población: Líderes comunitarios de comunidades étnicas, consejos comunitarios, cabildos indígenas y organizaciones étnicas. (50 personas)
 Intensidad horaria: 16 horas - 4 sesiones de 4 horas cada una.
 Lugares: Instituciones educativas, casas comunitarias, casas culturales, sede de consejos comunitarios, sede de juntas de acción comunal del territorio.

MÓDULOS:

Módulo	Contenido
Módulo 1	Introducción al territorio étnico y legislación ambiental
Módulo 2	Cartografía social y conflictos territoriales
Módulo 3	Gestión ambiental sostenible

Módulo 4	Estrategias de defensa territorial

2. **Curso Liderazgo, Incidencia Política y Participación Ciudadana.**

Objetivo: Fortalecer la capacidad de las comunidades étnicas para incidir en la formulación de políticas públicas y participar en espacios de toma de decisiones.
Población: Colegios Etnoeducativos, Líderes comunitarios de comunidades étnicas, Consejos Comunitarios, Cabildos Indígenas y organizaciones étnicas. (50 personas)
Intensidad horaria: 12 horas - 3 sesiones de 4 horas cada una.
Lugares: Instituciones educativas, casas comunitarias, casas culturales, sede de consejos comunitarios, sede de juntas de acción comunal del territorio.

Detalle del curso (MÓDULOS):

Módulos	**Descripción**
Módulo 1	Derechos de participación étnica
Módulo 2	Escenarios de incidencia
Módulo 3	Comunicación y vocería

3. **Olimpiadas vacacionales.**

Objetivo: Promover el conocimiento, la apropiación y la valoración de las raíces afrocaribeñas e indígenas mediante actividades lúdicas, educativas y artísticas orientadas a niñas, niños y jóvenes.
Población: Colegios Etnoeducativos (150 personas)
Intensidad horaria: 30 horas - 6 sesiones o fases.
Lugar: Institución etnoeducativa de Santa Ana.

Las actividades relacionadas con las olimpiadas contemplan:

FASES	**DESCRIPCIÓN**
Fase 2 Refuerzo de los conocimientos adquiridos	En esta etapa, se realizará un refuerzo de los conocimientos adquiridos previamente. Refuerzo que será llevado a cabo a los estudiantes de los 7 salones que componen los grados 9, 10 y 11, con una intensidad horaria de 2 horas x salón.
Fase 4 <u>Primera eliminación de prueba de conocimiento.</u>	Aplicación: Prueba de Conocimiento escrita (2 horas) Se realizará una prueba eliminatoria tipo Saber dónde se evaluará el conocimiento adquirido previamente sobre la cultura Étnica y Caribe.
<u>Segunda eliminación de la prueba de conocimiento</u>	**Prueba didáctica** Juego de estaciones 1. Crucigrama o arma la frase 2. Ruleta 3. Asociación imagen y palabras
Fase 5 Tercera eliminación de la prueba de conocimiento	**Prueba Oral** Exposición sobre un tema en específico. Se valorará la expresión oral, comunicacional,
Fase 6 Clausura Última eliminación de la prueba de conocimiento	**Prueba de Conocimiento:** Trivia – se proyectarán varias preguntas a través de unas diapositivas, los estudiantes elegirán las respuestas que crean correctas con los habladores o paletas. En esta categoría se premiará al primer, segundo y tercer lugar de acuerdo a la escala de premios ofertada.

ACTIVIDAD 2.2 Realizar jornadas para llevar a los grupos étnicos la oferta del distrito y de otras entidades de la ciudad para este grupo poblacional que se identifiquen, mediante procesos de articulación interinstitucional.

Para esta actividad se requiere desarrollar 1 Jornada de oferta Institucional que se describen a continuación:

Jornada de formalización

Objetivo: Poner al servicio de la comunidad étnica la oferta de instituciones que permitan procesos de formalización para emprendimientos.
Población: Líderes comunitarios de comunidades étnicas, consejos comunitarios, cabildos indígenas y organizaciones étnicas. (20 personas)
Intensidad horaria: 6 horas
Lugares: Instituciones educativas, casas comunitarias, casas culturales, sede de consejos comunitarios, sede de juntas de acción comunal del territorio.

ACTIVIDAD 3.1 Implementar procesos de formación tendientes a fortalecer el conocimiento de los derechos y deberes de la población con enfoque inclusivo, diferencial y territorial.
Para esta actividad se requiere desarrollar 2 procesos de formación que se describen a continuación:

1. **Curso Derechos Étnicos y Organismos Estatales.**

 Objetivo: Capacitar a comunidades afrocolombianas, indígenas y raizales en el acceso a la justicia y los mecanismos legales disponibles para la defensa de sus derechos ante entidades estatales, fortaleciendo su autonomía y participación en procesos administrativos y judiciales.
 Población: Líderes comunitarios de comunidades étnicas, consejos comunitarios, cabildos indígenas y organizaciones étnicas. (50 personas)
 Intensidad horaria: 16 horas - 4 sesiones de 4 horas cada una.
 Lugares: Instituciones educativas, casas comunitarias, casas culturales, sede de consejos comunitarios, sede de juntas de acción comunal del territorio.

MÓDULOS:

MÓDULOS	CONTENIDO
Módulo 1	Derechos Colectivos
Módulo 2	Acceso a la justifica y rutas institucionales

2. **Defensa Legal Integral.**

 Objetivo: Capacitar a personas y comunidades de la población diferencial para acceder, ejercer y exigir sus derechos legales de forma efectiva, integrando estrategias jurídicas, acceso a la reparación y prácticas adaptadas según su identidad, situación vital y contexto**.**
 Población: Población diferencial (50 personas)
 Intensidad horaria: 16 horas - 4 sesiones de 4 horas cada una.

MÓDULOS:

MÓDULOS	CONTENIDO
Módulo 1	Marco jurídico con enfoque diferencial
Módulo 2	Acceso a la justicia y defensa legal adaptada
Módulo 3	Estrategias de defensa colectiva y empoderamiento comunitario
Módulo 4	Prevención, protección y autocuidado diferencial

PARÁGRAFO No. 1. Las actividades descritas anteriormente, podrán ser ejecutadas por la ESAL de forma autónoma y por su propio riesgo de conformidad con la programación coordinada y planeada con el Distrito siempre y cuando garantice el objeto del presente convenio y la mayoría de las herramientas deberán ser de su propiedad. Se aclara que entre el Distrito de Cartagena de Indias y la entidad sin ánimo de lucro debe existir una coordinación de funciones para garantizar el desarrollo de las actividades y garantizar el buen uso de los recursos asignados para tal fin.

PARÁGRAFO No. 2. Hará parte integral del alcance del objeto, las actividades, objetivos y metodologías contenidos en la propuesta presentada por **FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA.**

CLÁUSULA 3. **PLAZO.** El plazo de ejecución del convenio será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, sin que en ningún caso exceda el treintaiuno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.

CLÁUSULA 4. **VALOR DEL CONVENIO.** El valor total del convenio se estima en la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 143.221.251,43) M/CTE,** de los cuales el **DISTRITO** aportará en dinero la suma de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS**

($100.254.876,00) M/CTE, correspondientes al 70% del valor total del convenio y **FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA,** la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($42.966.375,43) M/CTE,** correspondiente al 30% del valor total del Convenio, los cuales serán aportados en dinero detallado y cuantificado tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio**.**

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El Aporte del Distrito de Cartagena se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25002635	16 de octubre de 2025	$ 31.700.000,00
25002636	16 de octubre de 2025	$ 68.554.876,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

CLÁUSULA 6. FORMA DE DESEMBOLSO. El **DISTRITO** desembolsará el valor correspondiente a sus aportes en dinero esto es la suma de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($100.254.876,00) M/CTE,** con destino a la ejecución del convenio de la siguiente manera:

a. Un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte a cargo del **DISTRITO**, correspondiente a la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($50.127.438,00) M/CTE,** previa entrega por parte de la **ESAL** de informe de ejecución donde se evidencie cumplimiento de la fase de planeación, alistamiento y entrega de los siguientes productos: 1) Plan de trabajo aprobado y presentación del personal; 2) presentación cronograma de trabajo y 3) cumplimiento al 100% de la actividad "Implementar estrategia de formación y comunicacional para la socialización del Plan de Desarrollo Distrital "Cartagena Ciudad de Derechos" 2024-2027 y sus avances".

b. Un segundo desembolso del cuarenta por ciento (30%) del valor total del aporte a cargo del **DISTRITO**, correspondiente a la suma de **TREINTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 30.076.462,80) M/CTE**, previa entrega por parte de la **ESAL** de informe de ejecución donde se evidencie un avance de ejecución del 70% de las actividades del convenio.

c. Un tercer y último desembolso del treinta por ciento (20%) del valor total del aporte a cargo del **DISTRITO**, correspondiente a la suma de **VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($20.050.975,20) M/CTE**, previa presentación de informe de ejecución final por parte de la **ESAL** donde se evidencia la realización del 100% de las actividades del convenio.

PARÁGRAFO No. 1: De cualquier modo, cada desembolso se efectuara previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ; (iii) los demás requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta bancaria en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.

PARÁGRAFO No. 2: El Distrito de Cartagena no se responsabilizará por la demora de los desembolsos por parte de la **ESAL**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

PARÁGRAFO No. 3: Los recursos correspondientes al aporte del **DISTRITO**, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente convenio, y, por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por La **ESAL** en la forma aquí prevista.

CLÁUSULA 7. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

7.1. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

1. Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio.
2. Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del convenio.
3. Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones.
4. Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio.
5. Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio.

7.2. COMPROMISOS DE LA ESAL

Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de convenio y de las que le impone la ley, la ESAL, se compromete, a lo siguiente:

1. Planear las actividades que se consagran en el alcance del objeto y las especificaciones técnicas del convenio, así como las contenidas dentro de su propuesta.
2. Realizar informe sobre las convocatorias públicas que se desarrollarán durante la ejecución del convenio.

3. Realizar todas y cada una de las actividades contempladas en el presente convenio.
4. Vincular el personal requerido sin perjuicio del personal que disponga la Esal para la implementación y operación de los proyectos objeto del convenio; así como garantizar la idoneidad del mismo durante la ejecución del presente convenio.
5. Participar en la planeación, organización e implementación de todas las actividades de cada uno de los productos de los programas objeto del convenio;
6. Entregar los elementos requeridos y los recursos físicos para el alistamiento y ejecución de las actividades de los programas, según la propuesta presentada;
7. Adelantar todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para la ejecución del objeto del convenio de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas y detalladas en este documento, en la propuesta y estudios previos.
8. Disponer de todo el apoyo académico, técnico, administrativo, logístico, legal, financiero y de personal necesario de la entidad, para el buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio, con base en los recursos aportados por parte del Distrito.
9. Presentar informes parciales (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el DISTRITO, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.
10. Realizar los aportes propios, acordados para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los componentes y responsabilidades asumidas en este convenio.
11. Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de los recibidos por parte del **DISTRITO**, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y deberá garantizar la destinación de estos.
12. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia.
13. Mantener un control contable y financiero donde se refleje adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio.
14. Desarrollar las actividades del convenio dentro del plazo de ejecución establecido.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Presentar informe final técnico, administrativo y financiero en donde se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas, así como certificación final de rendición de cuentas suscrita por el representante legal, el contador de la Entidad o el Revisor Fiscal si lo hubiere, en la cual se discrimine detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el **DISTRITO** y la ejecución de los recursos aportados por el Asociado, una vez finalizadas las actividades del convenio.
17. Presentar ante el supervisor del **DISTRITO**, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el **DISTRITO**.
18. Presentar al **DISTRITO** Informe por cada cuenta de cobro a presentar de orden técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.
19. Presentar Informe final técnico, administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el **DISTRITO** para el desarrollo del objeto del convenio, igualmente se deberá hacer entrega de memoria donde se detallen las dificultades, fortalezas, debilidades y oportunidades presentadas durante la ejecución del convenio que sirva como instrumento de consulta para el **DISTRITO**.
20. Realizar en coordinación con la Escuela de Gobierno y Liderazgo, las labores de difusión previas al inicio de desarrollo de las acciones de campo y en el momento que se requiera, que garantice que la comunidad tenga conocimiento de la realización de las actividades;
21. Coordinar con la Escuela de Gobierno y Liderazgo, las instancias y autoridades locales; las acciones necesarias para desarrollar las actividades en las comunidades sin contratiempos, de tal forma que se optimice el proceso y se minimicen los riesgos;
22. Adelantar las actividades de campo dentro del término establecido en el cronograma de trabajo establecido con la Escuela de Gobierno y Liderazgo a través del Supervisor;
23. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes y definido por el Supervisor designado del **DISTRITO**, para el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
24. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.
25. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales de la ESAL.
26. Cumplir con los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
27. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio designado por parte del **DISTRITO** cualquier novedad respecto a la ejecución de este. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.
28. Informar al Distrito dentro de las (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Convenio que puedan poner en peligro los intereses legítimos del **DISTRITO.**
29. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del convenio. En caso de superar el valor del Convenio, sin la existencia de un adicional, el **DISTRITO** no responderá por el pago de dineros que excedan del valor de este.

30. El asociado deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. (art. 7 Decreto 092/2017).
31. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

7.3. COMPROMISOS DEL DISTRITO:

El Distrito se comprometen especialmente a:

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir eficientemente todos los compromisos asumidos en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN. La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por parte del **DISTRITO**, por el Director Código 028, Grado 57, asignado a la Escuela de Gobierno y Liderazgo o el funcionario que este designe.

1. Apoyar al asociado en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del Convenio.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente la ESAL.
4. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del Convenio.
5. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el Convenio.
6. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Convenio.
7. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.
8. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del Convenio.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
10. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del Convenio.
11. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

En todo caso, el ordenador del gasto o su delegatario de cada Entidad podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito a la otra parte y al nuevo supervisor. Los supervisores tendrán a cargo las funciones establecidas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y los respectivos manuales de contratación de cada una de las entidades, quienes vigilarán y coordinarán el adecuado cumplimiento del convenio.

PARÁGRAFO No. 1: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por los representantes legales de los suscribientes o sus delegatarios para tal fin.

PARÁGRAFO No. 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el Convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO No. 3. El supervisor del Convenio deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 9. GARANTÍAS: El Distrito de Cartagena atendiendo a la cuantía del convenio a celebrarse, considera que una vez perfeccionado, **LA ESAL** deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Adicionalmente, deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual. Todo lo anterior, como sigue:

9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td colspan="2">Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general de las obligaciones derivadas del convenio</td><td>Hasta la liquidación del convenio.</td><td colspan="2">veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.</td></tr>
</table>

	Calidad del bien/ Servicio entregados por la ESAL	Hasta la liquidación del convenio.	veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5 %) del valor total del convenio.
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del contrato • Firma del representante legal de **LA ESAL** • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

La ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La ESAL deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4 y el Asociado
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando la ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para la ESAL conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones la ESAL o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal de la ESAL. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Estas garantías, en el evento de que el plazo del convenio sea prorrogado, el plazo de las garantías de cumplimiento y la extracontractual deberá ser reajustado y la ESAL deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El Distrito.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD. La **ESAL** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la **ESAL**, durante la ejecución del objeto y compromisos del convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de la **ESAL,** se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula la **ESAL** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita a la **ESAL**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la **ESAL**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del convenio.

CLÁUSULA 11. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de los compromisos derivados del presente convenio por causa imputable a la **ESAL**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, el DISTRITO, podrá imponer a la **ESAL** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del aporte del **DISTRITO**, por cada día de retardo, y hasta por 15 días. Las partes pactan que las multas pueden ser impuestas por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia (Ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA 12. CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de los compromisos contractuales y podrá exigirse a **LA ESAL** la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del convenio, la **ESAL** pagará al **DISTRITO** a título de En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al DISTRITO, a título de indemnización anticipada, una suma equivalente al 10% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **DISTRITO** adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO No. 1. Las partes pactan que la cláusula penal puede ser declarada por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 13. MODIFICACIONES DEL CONVENIO: en caso de modificaciones al presente convenio, las mismas deberán realizarse por escrito y dentro del plazo de ejecución.

CLÁUSULA 14. TERMINACIÓN. Son causales de terminación del presente convenio las siguientes:

1. De forma anticipada por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del Convenio, a menos que las partes hubieren decidido prorrogar su ejecución.
3. Por el cumplimiento de su objeto y alcance.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y justificados que impidan ejecutar su objeto.
5. Cuando no se ejecuten las actividades establecidas en el Convenio en el plazo acordado

CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA. LA ESAL es independiente de la Entidad, en consecuencia, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y LA ESAL. LA ESAL ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Convenio. Entre **LA ESAL**, el personal que ésta contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **LA ESAL** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **LA ESAL** debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del Convenio, su ejecución, su liquidación, o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, será resuelta de manera directa y amigablemente entre LAS PARTES y en cada ocasión serán los representantes legales de cada entidad. En todo caso se dará aplicación a los mecanismos de solución de controversias previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA 18. CESIÓN. LA ESAL no podrá ceder los derechos y compromisos emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones generales sobre la materia, requieren autorización previa por parte de **EL DISTRITO**.

CLÁUSULA 19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. La **ESAL** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables.

CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN. El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre **EL DISTRITO** y **LA ESAL,** procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el acta de liquidación se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo

Para la liquidación se exigirá a la **ESAL** la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción del Convenio se necesita que **LA ESAL** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el Convenio se desarrollarán en la ciudad de Cartagena, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos
2. Propuesta y documentos de **LA ESAL**
3. Las Garantías debidamente aprobadas
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.

Aprobó: Robinson Casarrubia Cardona – Director Escuela de Gobierno
Proyectó: Diana Carolina Meza – Asesora Jurídica UIC EGD